

Nº Expte.: 61.47/2021.

**INFORME AL PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO 91/2020, DE 30 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030.**

Se ha recibido oficio de fecha 12 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para que se emita informe sobre el Proyecto de Decreto arriba indicado, que consta de un artículo único y una disposición final.

**I. — COMPETENCIA.**

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y del artículo 5 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

**II. CONSIDERACIONES PUNTUALES.**

**1. — Parte expositiva.**

En el primer párrafo, teniendo en cuenta su contenido, se debería hacer mención de otros preceptos de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, o bien mencionarla con carácter simplemente con carácter general, en lugar de referirse únicamente al párrafo primero del artículo 1.

En el noveno párrafo, se debería indicar la clase de disposición a la que se refiere: “disposición adicional sexta”.

**2. — Artículo único. Cinco.**

En relación con el plazo de 30 días naturales que se establece, habría que tener en cuenta el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual “Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos”. Por tanto, si existe una ley que imponga el plazo en días naturales, sería aconsejable indicar cuál, y en caso contrario establecer los días como hábiles.



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ RAQUEL GALLEGO TORRES	29/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUDZRLETF6MDH67LBRMWKY3F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**3. – Artículo único. Nueve.**

En relación con el órgano colegiado previsto, razones de claridad aconsejan indicar los aspectos relativos a su organización y funcionamiento del órgano colegiado.

LA SECRETARIA GENERAL PARA  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Ana María Vielba Gómez

Raquel Gallego Torres

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	29/05/2021	PÁGINA 2/2
	RAQUEL GALLEGO TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUUDZRLETF6MDH67LBRMWKY3F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	